

GACETA DE MADRID

DEL JUEVES 2 DE FEBRERO DE 1815.

ITALIA.

Bolonia 27 de Diciembre de 1814.

Ha llegado aqui el primer convoy de prisioneros italianos de vuelta de Rusia: su marcha ha durado algunos meses; y á ella seguirán otros convoyes que ya estan en marcha.

De lo interior de Hungría ha venido un transporte de reclutas para el regimiento de húsares del Príncipe Regente de Inglaterra con 250 caballos de remonta.

AUSTRIA.

Viena 6 de Enero de 1815.

El regimiento de Kerpen, que salió de Italia, ha llegado aqui; pero el de Deutschmeister, que estaba en camino para venir al Austria, ha recibido orden en Laibach de retroceder.

En el palacio de Rasumowski, que solo hacia 20 años que se habia construido, ha habido un terrible incendio, causado, segun se cree, por el hollin de la chimenea ó conducto de la estufa. La hermosa sala de Canova, así llamada por estar adornada de muchas estatuas de este célebre escultor, ha sido arruinada por la caída del techo; y un gran número de pinturas y de otras cosas del mayor primor han sido convertidas en cenizas; habiéndose salvado únicamente algunos muebles preciosos que se pudieron arrojar al jardin y á las calles. El conde de Rasumowski debia dar aquella noche una gran funcion á los Soberanos.

Idem 7.

El 25 de Diciembre último se dió en la sala grande del reducto un concierto á beneficio de las familias pobres que hay en el hospital de S. Marcos. La entrada fue muy considerable, y SS. MM. y los Soberanos extranjeros manifestaron á este establecimiento los efectos de su liberalidad.

Se dice que el conde de Munster ha respondido á la segunda nota de los estados inmediatos. Esta nota dará tal vez alguna luz sobre los asuntos de Alemania. En quanto á los de Europa se asegura que se espera la respuesta que el Austria debe dar, de acuerdo con Inglaterra y Francia, á la nota remitida por la Prusia relativamente á la Saxonia. Se pretende que esta respuesta debe ser una especie de *ultimatum*; pero si se opone á las pretensio-

nes de la Rusia sobre la Polonia, y á las de Prusia sobre Saxonia, es de temer que se muevan nuevas desavenencias.

Los príncipes de Solms y de Wied presentaron el 27 del pasado una nota en la qual protestaban contra la continuacion del estado de los príncipes mediatos. Como para facilitar el arreglo de las indemnizaciones se habia pedido hace tiempo á las partes interesadas las listas de su poblacion, se sabe que la de los príncipes mediatos asciende á 1.400⁰⁰⁰ almas, y la de los estados de segundo orden sube á 4.500⁰⁰⁰. Según el plan de una corte de Alemania estos últimos estados deben formar un cuerpo que representará la parte de Alemania que no está gobernada por reyes, y se juntará á los estados monárquicos para formar la federacion alemana. Este proyecto circula impreso entre los diputados de Alemania.

PIAMONTE.

Génova 7 de Enero.

El 26 del mes último cesaron las funciones del senado provisional de la república de Génova, y se encargó de su gobierno el coronel Dalrymple, comandante de las tropas de S. M. británica, quien ha publicado esta mañana la orden siguiente:

„Vista mi proclama de 27 de Diciembre del año último, y habiéndome hecho saber S. M. el rey de Cerdeña que el caballero Ignacio Thaon de Revel, conde de Prado Longo, teniente general de sus exércitos, ha sido nombrado gobernador del estado genoves y de los derechos imperiales comprendidos en el gobierno provisional de él, conforme á la resolucion tomada en el congreso de Viena, en 12 de Diciembre último; pongo en sus manos dicho gobierno, intimando á todas las autoridades que obedezcan sus órdenes, dando en esta nueva ocasion mi testimonio particular de satisfaccion por la conducta y los sentimientos que animan á mi Soberano á favor de la futura prosperidad del estado de Génova.”

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 11 de Enero.

S. A. R. el duque de Yorck acompañado de varios generales ha reconocido las forjas de artillería de nueva invencion. Estas se encierran en una especie de saco de piel de vaca, y pueden transportarse á lomo de bagage; de modo que pueden pasar las gargantas mas angostas sin necesidad de los carruages de artillería.

El navío el *Faith* llegó antes de ayer del Mediterráneo á las Dunas. El capitán declara haber encontrado una fragata con bandera turca que llevaba á remolque tres buques holandeses que habia apresado; lo que prueba que existen hostilidades entre los argelinos y demas berberiscos y los holandeses.

En el discurso del año pasado salieron de Inglaterra 916 buques á la pesca de arenques, y han conducido 143607 barriles de este pescado.

Daniel Zimmerman, comerciante de Koenigsberg, que ha muerto á la edad de 73 años, parece ha rivalizado en la caridad á muchos de los ingleses que mas honran á su patria. Nació en Dantzick, y él solo se labró su

fortuna. Durante su vida fundó y dotó muchas escuelas, y por su testamento ha distribuido todos sus quantiosos bienes en obras de beneficencia para establecer diferentes hospitales, entre ellos dos para pobres y viudas de la religion memnonita que profesaba, y para la congregacion de comerciantes de la Ciudad vieja.

Ha llegado á Plymouth el transporte nombrado el *Quebec-Packet* procedente de Halifax. El capitan Williams, que lo mandaba, vió el 14 de Diciembre una chalupa llena de gente, y aunque el mar estaba inquieto se puso á la capa para esperarla. Llegó por fin al transporte la chalupa en que venian 18 personas y un niño de cinco años que se habian salvado milagrosamente, despues de haber visto ir á pique el navío *Anfitrite* en que iban. Estos infelices mástragos procuraban dirigir su ruta á una de las islas Azores.

Los papeles de esta capital citan como una prueba del espíritu de rivalidad que anima al gobierno portugues contra las manufacturas inglesas una orden de la Junta de comercio, dirigida á los magistrados de Lisboa y de las provincias del reyno, para que envíen anualmente al secretario de la junta un estado de las manufacturas que se encuentren en sus distritos, con los nombres de sus propietarios &c. Este conocimiento estadístico debe servir á la junta para fomentar la industria nacional, asi como á los fabricantes portugueses para mejorar sus artefactos, conforme á las intenciones paternales del Príncipe Regente de Portugal.

Muchos caballeros han subscrito para regalar al duque de Wellington un escudo, en que se esculpirán sus principales triunfos. Será de plata maciza, y no tendrá menos de tres pies de diámetro. La circunferencia se repartirá en 11 divisiones, y en cada una el emblema de una batalla. En el centro estará el duque á caballo acompañado de varios generales y oficiales distinguidos. Las figuras serán de baxo relieve. El diseño de este escudo le ha hecho Mr. Stothard, individuo de la academia Real, baxo la direccion de una junta, y el modelo se debe á los talentos bien conocidos de Mr. Tollmack.

ESPAÑA.

Tarragona 10 de Diciembre de 1814.

La escuela de dibuxo y bellas artes de la ciudad de Tarragona, cuyos rápidos progresos habia interceptado la última guerra, se complace en mirarse restablecida al impulso del zelo del mariscal de campo D. Carlos de España, gobernador militar y político de esta plaza, y de los demas señores vocales que componen su ilustre junta, que sensible á la pérdida de los beneméritos individuos que trabajaron gloriosamente en un establecimiento tan recomendable, ha procurado su reemplazo con otros no menos zelosos de la instruccion pública, lo qual al paso que cede en beneficio de los que se dedican á este estudio, proporciona al estado las utilidades que son notorias.

Las conocidas luces de su maestro, que lo fue desde su creacion D. Vicente Roig, académico de la Real de Valencia, prometen el mas feliz resultado por el completo desempeño que ha acreditado constantemente; no pudiendo esperarse menos del patriótico zelo de Doña Joaquina de Castellarnau y de Camps, por los brillantes conocimientos que desplegó en la ense-

ñanza de las niñas, y que desempeñará igualmente en la próxima restauración de la escuela, que se verificará á la mayor brevedad.

El honor que disfruta esta empresa de considerarse baxo los benéficos auspicios de nuestro adorado Monarca el Sr. D. Fernando VII (que Dios guarde) es la mas sólida base en que añaiza sus ventajosos proyectos; y sus alumnos, no menos que sus vocales, reconocidos á tan piadoso protector, bendicen con lágrimas de júbilo su precioso nombre, y no cesan de elevar sus votos al trono de la Omnipotencia para la conservación y prosperidad de tan importante vida.

Madrid 1.º de Febrero de 1815.

En nombre de la universidad de Oviedo tuvieron el dia 20 del mes próximo pasado la honra de presentarse á cumplimentar á S. M. por su feliz regreso al trono el Excmo. Sr. D. Juan Perez Villamil, del consejo de Estado de S. M., y los Sres. D. Manuel de Torres y D. Manuel Mendez de Vigo; arengándole en los términos siguientes:

Señor: entre los tributos de respeto, fidelidad y amor ofrecidos á V. M. por las clases y gremios del estado, presentan hoy el de la universidad de Oviedo tres hijos suyos, á quienes esta ilustre madre ha distinguido con tan honrosa comision. Al acercarnos á un trono combatido con tanto furor, y restaurado con mas gloria, un sentimiento de orgullo aviva nuestra complacencia, considerándonos miembros de un cuerpo que en las circunstancias mas adversas nada temió, nada omitió en defensa de la religion, en desagravio de V. M. y en bien de la patria.

Consignado se halla en las actas del claustro el dia en que parecieron resonar por las aulas los gemidos de V. M. reducido á la esclavitud, mezclados á los clamores de las víctimas del 2 de Mayo. La universidad recordará siempre ufana que sus alumnos, poseidos entonces de una santa indignacion, se derramaron por las calles con la impetuosidad de un torrente, aclamando á su Rey, armándose para vengarle, y comunicando su irresistible ardimiento al pueblo. Sabian que la inocencia y la justicia encuentran un apoyo en el cielo quando les falta en la tierra: sabian tambien que Dios puede conceder victorias á uno que lidie contra mil. Asi ha tenido principio el primer ejército que se ha formado en la nacion para sostener los derechos de V. M. Asi por segunda vez se alzó el heroismo entre las breñas de Astúrias, excitando á los españoles para restablecer los altares, restituir al solio su antiguo esplendor, y reanimar la patria moribunda.

Al mismo tiempo los doctores practicaban con entusiasmo las lecciones que diéron á los alumnos sobre lo que debe la criatura al Criador, el súbdito al Soberano, y el hombre á la sociedad. Inmediatamente ofrecieron donativos al gobierno de Astúrias hasta de las rentas de sus cátedras, y hasta dexar exhausta la tesorería del gremio. Los unos, por efecto de su ardiente patriotismo, fueron á participar con sus discípulos de los riesgos, de las penitidades de una lucha desigual y destructora; otros han sido llamados á los puestos públicos, donde admiraron con su rectitud y laboriosidad. Casi todos, quando las vicisitudes de la guerra introduxeron los enemigos en el principado, abandonaron en la tierra esclava los recursos de subsistencia,

buscando tal vez en las cuevas de los montes un asilo para salvar el honor, y un templo para interesar á Dios en las calamidades de su pueblo.

„Tan benemérita, tan respetable, Señor, es la universidad de Oviedo que felicita á V. M., viéndole gozar pacífica y libremente de la gloria adicta al trono de los Fernandos y Alfonsos. Cumplidos ya los votos formados por la persona de V. M., se afanará para que la verdadera moral y las demas ciencias cicatricen las profundas llagas abiertas en el cuerpo del estado. Haga V. M. que corran abundantemente estos manantiales de la prosperidad pública. Asi es como alcanzará el triunfo mas digno de la virtud, y la autoridad Soberana, ahuyentando el vicio, la ignorancia y las demas plagas que inficionan, empobrecen y exterminan las naciones.”

ARTICULO DE OFICIO.

El Rey nuestro Señor se ha servido expedir el Real decreto siguiente:

Habiendo correspondido D. Tomas Moyano en el desempeño de la secretaría de Estado y del despacho de Gracia y Justicia, que le encargué interinamente por mi decreto de 8 de Noviembre último, á lo que podia esperar de su instruccion, rectitud y amor á mi Real servicio; he venido en nombrarle para que sirva en propiedad la referida secretaría. Tendreislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.

El REY se ha servido nombrar para el deanato de la iglesia colegial de Soria, vacante por muerte de D. Vicente Casquete, á D. Julian Escribano, cura parróco de la villa de Viñuesa, obispado de Osma: para la racion que ha resultado vacante en la iglesia colegiata de Bayona, reyno de Galicia, por promocion de D. Josef Pizarro á otra prebenda de la misma clase en la iglesia metropolitana de Santiago, á D. Francisco de Zúñiga, cura vicario de S. Vicente de Mañufé: para el arciprestazgo de la Rioja, en el obispado de Calahorra, vacante por fallecimiento de D. Juan Tueros, á D. Ignacio Maria Salazar: para el beneficio préstamo del lugar de Encinas, obispado de Segovia, vacante por muerte de D. Josef Perez, á D. Francisco Antonio de Antuñano: para los beneficios de Fiñana y Hevia, que han vacado en el obispado de Oviedo por fallecimiento de D. Carlos Carrera, á D. Benito Alonso Ablanedo Valdés, con sujecion á lo que se resuelva en el expediente consultivo que pende en la cámara sobre dotacion de los curatos de las expresadas feligresías, y sin perjuicio de ser atendido en otro beneficio ó prestamera en razon de la renta que se segregue de aquellos para dicho objeto: para el beneficio simple servidero que se halla vacante en la parroquial de Malpartida de Cáceres, obispado de Coria, por fallecimiento de D. Diego Ramos Aparicio, á D. Marcos Dominguez Gallego, cura parróco del lugar de los Casares: para otro beneficio simple, vacante por muerte de D. Juan Millán en la parroquial de Sta. Eulalia de Villacoba, jurisdicción de la villa de Noya, en el arzobispado de Santiago, á D. Josef Luis Guerra y Millares: para otro beneficio simple de Calzadilla, vacante por muerte de D. Gelasio Orive y Quintado, para el de la

Higuera, que vacó por ascenso de D. Martin Martinez, y el de Santiago de Andúzar, que lo está por fallecimiento de D. Melchor de la Cuesta y Jara, todos tres en el obispado de Jaen, á D. Juan Josef Gavilan; para otro beneficio simple de la Alameda, en el arzobispado de Toledo, vacante por fallecimiento de D. Juan Antonio Gundin, á D. Francisco Josef Blanco; para la prestamera de Sta. Maria de Alarcon, vacante por muerte de D. Josef Alceaga, la de la villa de Olmeda, junto á las Valeras, que obtuvo este mismo, y la de la villa de Zafra, que lo está por fallecimiento de D. Josef Canseco, todas tres en el obispado de Cuenca, á D. Alfonso Ximenez de Cisneros, capellan de honor de S. M.; y para el préstamo de la iglesia parroquial de Albacete, vacante por muerte de D. Alfonso Gonzalez, y el medio préstamo de la de Molina, que lo está por renuncia de D. Vicente Paine, los dos en el obispado de Cartagena, á D. Mariano Roxas y Rodriguez.

El REY nuestro Señor en atencion á los méritos y distinguidas circunstancias que concurren en el Dr. D. Mariano Ruiz de Navamuel, canónigo de la iglesia catedral de la Paz, ha venido en nombrarle para el arcedianato de la misma, vacante por fallecimiento de D. Mariano Perez Uriondo.

A instancia de los procuradores generales de los partidos de Zamora, y á consulta de la cámara, se ha servido el REY prorogar por seis años á Don Ignacio Yañez Rivadeneyra en el corregimiento de aquella ciudad.

Artículo comunicado por la primera secretaría de Estado.

Atendiendo el REY nuestro Señor á que el establecimiento botánico de esta corte produzca baxo todos sus aspectos toda la utilidad y ventajas á que es capaz de adelantarlo la mas ilustrada beneficencia; y bien penetrado S. M. de que no serian suficientes para este objeto todos los medios de proteccion y fomento que se destinasen á la multiplicacion y cultivo de las plantas del Real jardin, sin asegurar asimismo la enseñanza de su naturaleza y propiedades, igualmente que de sus aplicaciones á las ciencias y á las artes por medio de la eleccion mas acertada de los profesores que se destinen á este efecto; se ha servido disponer que desde luego, y á medida que la estacion lo proporcione respectivamente, se dé principio en el Real jardin botánico á las lecciones ó curso público de los tres estudios: el de botánica general ó sistemática: el de botánica aplicada á la agricultura; y el de la aplicacion de esta misma ciencia á la medicina; debiendo ser desempeñadas estas tres cátedras: la primera por el encargado del jardin D. Mariano La Gasca: la segunda por D. Antonio Sandalio de Arias y Costa; y por Don Vicente Soriano, catedrático de botánica en Valencia, la última; y á la experiencia del zelo y aplicacion de estos profesores en el desempeño de sus respectivas cátedras, quiere S. M. se remitá el apreciar el justo mérito que debe hacerlos acreedores á la propiedad de aquellas plazas.

S. M. ha provisto, al mismo tiempo, todo lo conveniente para la formacion de un gabinete botánico, que debe servir al estudio de esta ciencia; mandando que de todos los depósitos de historia natural que se hallan á disposicion del gobierno, se suministre quanto pueda contribuir al mas com-

pleto surtido de lo que exige su enseñanza, y corresponda á las extensas y benéficas miras con que S. M. la promueve.

Un administrador principal de correos que quiere ocultar su nombre ha ofrecido al REY nuestro Señor el donativo de 3150 rs. en metálico; y habiéndose dignado S. M. admitirlo, se ha servido mandar que se le den gracias en su Real nombre, y se publique en la gaceta.

Asimismo habiendo admitido S. M. al marques de Buscayolo el donativo que ha hecho de 21900 rs. y 8 mrs. vn. en suministros á la tropa, y 30 rs. en metálico, ha mandado igualmente que se le den las gracias en su Real nombre, y se publique en la gaceta.

Experimentando el ilustre y Real cuerpo de la academia latina matritense, restablecido ya por las oportunas providencias de la superioridad, el abuso y atraso á que las circunstancias precedentes han reducido la enseñanza de la latinidad y bellas letras en todo el reyno por la impericia y falta de idoneidad que se encuentra en los sugetos de varias clases, que contra lo prevenido en la ley 34, libro 1.º, título 7.º de la Novísima Recopilación, que trata de estudios de latinidad, se han introducido al magisterio sin mas aprobacion que su voluntad, con sumo abatimiento de las humanidades, descrédito y responsabilidad de los profesores legítimos, menosprecio de las leyes, y perjuicio de la causa pública; en cumplimiento de su instituto y de las Reales órdenes, honras, prerogativas, exênciones y preeminencias que obtiene á este fin, y que en 11 de Diciembre último del año de 1814 S. M., que Dios guarde, se dignó confirmar á todos sus individuos, previene en virtud de las innumerables y repetidísimas quejas de legítimos profesores del reyno, que está mandado en Real Cédula de 21 de Junio de 1770, y en otra posterior de 29 de Abril de 1773: „Que ninguna persona, de qualquier estado, clase y condicion que sea, pueda enseñar pública ni privada-mente la gramática latina y bellas letras con pretexto alguno sin el Real título correspondiente, ordenando y encargando estrechamente á todas las justicias del reyno, tanto eclesiásticas como seculares, no permitan ni dexen exercer tal magisterio á los que no le obtengan.” A cuyo tan interesante objeto el supremo Consejo de Castilla en 29 de Noviembre de 1800, y posteriormente en 20 de Octubre último de 1814, entre otras cosas utilísimas al bien público se sirvió mandar que los sugetos que hubieren de examinarse de preceptores presentasen su fe de bautismo, la de sus padres y abuelos, con informacion recibida ante la justicia del pueblo de su residencia, con citacion del procurador síndico general, que acrediten su conducta política y moral; y los que alegaren justa causa para no venir á la corte á examinarse, acudirán á la propia y Real academia para que depute personas de su satisfaccion que lo executen, y despues remitir al Real y supremo Consejo sus censuras para la debida aprobacion.

Los pretendientes deberán acudir por sí ó sus apoderados á solicitar el exámen á D. Marcelo Fulgencio Usera y Perez, individuo y secretario de la misma Real academia latina, que vive casa del arco de S. Gines, quarto principal.

Para el segundo remate de los frutos y rentas de la encomienda de bastimentos de Montiel, orden de Santiago, que se arriendan por tres años, contados desde 8 de Setiembre de 1814 hasta 7 de igual mes de 1817, á que se halla hecha postura en primero remate en la cantidad de 339 rs. vn. en cada uno de dichos tres años, incluidas cargas, y exclusivos todos los gastos, salarios y costas causadas hasta aqui, y que se causasen en adelante, hasta la aprobacion por los señores del Real consejo de las Ordenes, acuda á la contaduría general de encomiendas, prioratos y dignidades de las Ordenes militares, que existe dentro la casa de los Reales Consejos, en el término de 15 dias, que empiezan á correr desde el presente de la fecha, y terminarán en 9 de Febrero, que es el señalado para dicho remate, á las 11 de la mañana en la citada contaduría, donde se manifestarán sus condiciones.

Se desea saber el paradero de Valentin Martinez, natural de Alcuñate, en la Alcarria, de edad de 31 años, que en 1812 se hallaba en Valencia de Alcántara siendo soldado de artillería; y como despues de esta época no se haya vuelto á saber de él, se suplica á la persona que tuviere noticias de su existencia se sirva comunicarlá á D. Alonso Perez, librero, que vive en Madrid en la calle de las Carretas.

Compendio de la Historia antigua ó de los cinco grandes imperios que precedieron al nacimiento de nuestro Señor Jesucristo, escrito en francés por el R. P. Juan Bautista Duchesne, preceptor que fue de SS. AA. los Sres. Infantes de España, y traducido al castellano por D. B. F. C. M.: dos tomos en 8.^o con un mapa que representa el mundo antiguo. Sabiendo que esta obra es por el mismo autor y gusto que el Compendio de la historia de España que traduxó el P. Isla, y que ambas se compusieron para instruccion de los Sres. Infantes de España, parece inútil todo elogio; mas la historia antigua carece de los vicios que la de España por la imparcialidad con que aquella está escrita. Véndese en casa de Tieso, calle de las Carretas, frente de Correos.

Instruccion pastoral de los Ilmos. Sres. obispos de Lérida, Tortosa, Barcelona, Urgel, Teruel y Pamplona al clero y pueblo de sus diócesis. Se hallará en la librería de Frances, frente á S. Felipe el Real, á 12 rs. vn.

Observaciones que se han hecho por los años de 1766 sobre la reforma eclesiástica de Europa para que sirviese de advertencia á la reforma que se anunciaba en España: su autor el M. R. P. Mtro. Fernando Cevallos, de la religion de S. Gerónimo, doctoral antes, quien la dirigió al P. confesor de S. M. el Ilmo. Sr. Don Fr. Joaquin de Osma, con el objeto de desvaratar por la mayor parte la reforma proyectada en el consejo extraordinario. La dedica á la nacion española, y la manda imprimir Fr. Andres Villageliu, del orden de S. Francisco, predicador mayor de Vigo, y difinidor honorario: un tomo en 4.^o Se hallará en la librería de Hurtado, calle de las Carretas, á 8 rs. en rústica.

En 41 pliegos los ocho quadernos de los apuntes sobre el bien y el mal del estado: abrir lo cerrado, cerrar lo abierto: almacen de frutos literarios. Se venden en las librerías de Perez, calle de las Carretas, y de Montero, en la de la Concepcion.

En la gaceta de 26 de Enero se puso por equivocacion que la extraccion de la Real lotería primitiva siguiente á la de 24 del mismo se verificaria el 28 de Febrero, debiendo haber dicho el 20 de Febrero.

EN LA IMPRENTA REAL.